

ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL ENCARGO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA A LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P., S.A. PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE “REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA, SIN INCLUIR LOS TRABAJOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD), DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO EN EL CAMPUS DE LAS ROZAS, MADRID, CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. FASE 2”.

En Madrid, a fecha de la firma del documento.

DE UNA PARTE: D. RICARDO MAIRAL USÓN, mayor de edad, con DNI/NIF 18.021.524–N; interviene en nombre y representación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (en adelante UNED), en su condición de Rector de la citada Universidad nombrado por Real Decreto 1438/2018, de 7 de diciembre (BOE de 8 de diciembre de 2018), en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 99 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre.

DE OTRA PARTE: D^a INÉS MARÍA BARDÓN RAFAEL, mayor de edad, con DNI/NIF 28.589.099F; interviene en nombre y representación de la SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P.S.A., (en adelante SEGIPSA), en su condición de Presidenta, en virtud de los poderes otorgados a su favor ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Carlos Huidobro Arreba, el día 17 de febrero de 2022, con el nº 271 de su protocolo.

Dicha Sociedad Mercantil Estatal, con NIF: A-28464725, se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo: 35.397, Folio: 74, Sección: 8, Hoja: M-52248 y tiene su domicilio en la calle José Abascal nº 4 – 3ª Planta (28003 Madrid).

Reconociéndose competencia y capacidad para la firma del presente documento,

EXPONEN:

- I. Con fecha de 23 de marzo de 2020 se suscribió, por la UNED y SEGIPSA, el Encargo para la realización de los trabajos de *“Redacción de Proyecto de Ejecución y Dirección Facultativa, (sin incluir los trabajos de coordinación de seguridad y salud), de las obras de construcción de edificio en el Campus de Las Rozas, Madrid, continuación de la Ejecución de las Obras. Fase 2”*.
- II. El encargo original contemplaba la redacción del proyecto de ejecución de las obras de la Fase 2, del Campus de Las Rozas, de acuerdo con el programa de

necesidades que la UNED entregó a SEGIPSA, así como la dirección facultativa de las obras que se ejecutasen, de conformidad a dicho proyecto.

- III. La evolución de las necesidades funcionales de la UNED para los laboratorios previstos en el edificio, desde la fecha de firma del encargo, hacen necesaria una modificación de la instalación de climatización, que requieren –en primer lugar- una modificación del Proyecto de Ejecución redactado, y cuya ejecución se ha encargado a TRAGSA.
- IV. El presupuesto de ejecución material estimado, de la parte de las obras objeto de dicha modificación, es de 1.000.000 €. Por tanto, tomando en consideración las tarifas para la Redacción de Proyecto previstas en el encargo, la valoración económica de los trabajos de redacción del proyecto modificado es de 18.000 € (DIECIOCHO MIL EUROS), sin IVA, resultado de aplicar el 50% de la tarifa del 3,6 %.

Por los motivos expuestos

ACUERDAN

PRIMERO

Modificar el alcance de los trabajos del encargo en el sentido de incluir la redacción del proyecto de modificación de la instalación de climatización de los laboratorios.

La dirección facultativa de dicha modificación se considera incluida en los servicios previstos en el encargo inicial.

SEGUNDO

Ampliar el importe máximo de las tareas objeto del encargo en 18.000 € (dieciocho mil euros), adicionales a los previstos en la cláusula SEGUNDA del encargo original.

A este respecto, conviene recordar que los importes definitivos a pagar por los servicios y trabajos previstos en el encargo y en la presente modificación, serán los que resulten de aplicar las tarifas mencionadas en el Expositivo X, del encargo inicial, al presupuesto de ejecución material que resulte del definitivo Proyecto de Ejecución y de las obras realmente ejecutadas.

TERCERO.

El plazo para la realización de la modificación del Proyecto de Ejecución será de:

- 1 mes, para el Estudio Previo.

- 2 meses, para la Redacción de Proyecto de ejecución a contar desde la aprobación del Estudio Previo

El plazo para los trabajos de Dirección Facultativa seguirá siendo el de duración de las obras, incrementado en dos meses que se estiman necesarios para la preparación previa y liquidación de las mismas, iniciándose la prestación del servicio el día de la firma del acta de comprobación del replanteo.

CUARTO.

Se actualiza la persona designada por parte de SEGIPSA para la coordinación y el seguimiento de los trabajos objeto de encargo, que pasa a ser D^a. Lorena del Río Gimeno, Directora del Departamento de Proyectos y Gestión Inmobiliaria, quien a su vez podrá ser sustituida mediante el correspondiente escrito de la parte que los hubiera designado.

QUINTO.

Mantener expresamente inalteradas y en vigor las restantes cláusulas del encargo original, formalizado a fecha 23/03/2020.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben la presente Adenda al Encargo.

**Por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA**

**Por la SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE
GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO,
M.P., S.A.**

D. RICARDO MAIRAL USÓN

D^a INÉS MARÍA BARDÓN RAFAEL